ESCRITURA No.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CONADEUNT CONSULTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

ROSA MARÍA BENALCÁZAR CHAGCHA

GRACE PAOLA YANZA GÓMEZ

CUANTIA: USD 800

J.A

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce (12) de Noviembre del dos mil catorce, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito; comparecen las señoras ROSA MARÍA BENALCÁZAR CHAGCHA, de estado civil divorciada, y la señora GRACE PAOLA YANZA GÓMEZ, de estado civil soltera. Las comparecientes lo hacen por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuya copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario, se agregan.- Advertidas que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo literal que se transcribe a continuación: "**Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la constitución de una Compañía Limitada, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: **Primera.-**

Intervinientes: intervienen las siguientes personas: las señoras ROSA MARÍA BENALCÁZAR CHAGCHA, de estado civil divorciada, y la señora GRACE PAOLA YANZA GÓMEZ, de estado civil soltera. Las comparecientes lo hacen por sus propios y personales derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito. Las comparecientes a este acto son capaces para contratar y obligarse. **Segunda.- Constitución de la Sociedad:** los comparecientes, declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir una Sociedad anónima, que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones de los estatutos que a continuación se enumeran. **Tercera.- Estatutos: Titulo Primero.- De la denominación, nacionalidad, domicilio, plazo y objeto social.- Artículo uno.-** Denominación: la denominación de la Sociedad es la de CONADEUNT CONSULTORES CIA. LTDA..- **Artículo Dos.- Nacionalidad:** la nacionalidad de la Sociedad es ecuatoriana.- **Artículo Tres.- Domicilio:** el domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador.- **Artículo cuarto.- Plazo:** el plazo de duración de la Sociedad es de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Socios, expresamente convocada para este objeto.- **Artículo Cinco.- Objeto Social.-** el objeto social y finalidades de la Sociedad será: realizar actividades relacionadas con la contabilidad, la teneduría de libros, la auditoría, la consultoría fiscal relacionada con procesamiento de datos de compañías, especialmente aquellos relacionados con la nómina.. **Articulo**

Seis.- Cumplimiento del objeto social.- para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá; celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la ley ecuatoriana; actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior; así mismo, podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley. Realizar registros de transacciones comerciales de empresas y otras entidades, sean estas del sector público o privado, realizar auditorías de cuentas financieras, exámenes contables y certificaciones de cuentas; preparar declaraciones tributarias de personas naturales y empresas; así como también brindar asesoramiento y representación de personas naturales y empresas ante las autoridades administrativas del Estado, especialmente ante las autoridades tributarias. Participar de procesos de adjudicación de proyectos con el Servicio Nacional de Contratación Pública. Intervenir como socia o socio en la formación o constitución de toda clase de Sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir para sí misma participaciones, participaciones o partes beneficiarias de otras Sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y

operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá organizar talleres de capacitación profesional, comercial y de personal; y brindar servicios de consultoría relacionados con el objeto social de la compañía. En fin, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semipúblicas, permitidos por la ley ecuatoriana, que sean acordes con su objetivo social o convenientes para su cumplimiento.- **Titulo segundo: Del capital y de las participaciones.- Artículo siete.- Del capital:** el capital de la Sociedad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD800,00) dividido en ochocientas participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.- el capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento, mediante aporte en numerario realizado por cada uno de los Socios, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD $	CAPITAL PAGADO USD $	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
ROSA MARÍA BENALCÁZAR CHAGCHA	24	24	24	3
GRACE PAOLA YANZA GÓMEZ	776	776	776	97
TOTAL	800	800	800	100

Los comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que

la compañía tenga personalidad jurídica, lo que podrá ser objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores conforme lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Compañías. **Artículo Ocho.- De las participaciones:** las participaciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.- Cada título podrá representar una o más participaciones.- tanto los títulos como las participaciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Sociedad lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno, sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado.- **Artículo Nueve.- Representación ante la Sociedad:** los Socios pueden hacerse representar ante las juntas generales de Socios para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder.- Cada socio no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de participaciones.- Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras participaciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios Socios puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **Título Tercero.- De la administración.- Artículo Diez.- Administración de la Sociedad:** la Sociedad estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.- **Artículo once.- De la Junta General de Socios:** La Junta General de Socios estará integrada por los Socios de la Sociedad legalmente convocados y reunidos.-

El Presidente de la misma la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General.- A su falta se designará uno en su reemplazo.- Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y Resolverá todos los asuntos de la Sociedad que le competen por ley y estatutos o que pongan en su conocimiento sus miembros. Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía., además serán realizadas mediante convocatoria a los correos electrónicos personales de los socios, también podrán hacerse notificaciones enviadas directamente a los domicilios de los mismos; estas convocatorias serán válidas únicamente si se cuenta con la confirmación de la recepción por parte del socio. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los Socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto a la Ley. **Artículo Doce.- del Presidente:** el Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no Socio de la Compañía.- sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b)

controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) reemplazar al Gerente General, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia o fallecimiento; y en este último caso, hasta que la Junta General designe el titular; d) las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- **Artículo Trece.- del Gerente General:** será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- podrá o no ser socio de la Sociedad.- sus deberes y atribuciones son: a) tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; b) será el administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la ley; c) será el Secretario de la Junta General de Socios; d) en fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente prohíba la ley.- **Titulo Cuarto.- De la fiscalización: Artículo Catorce.-** Del comisario: la Junta General de Socios en su reunión anual ordinaria, nombrará un comisario y su respectivo suplente.- la designación de estos funcionarios se hará por el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del comisario todas las que señale la Ley de Compañías.- **Artículo Quince.- Balance General e Inventario:** el treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes. **Titulo quinto: Del fondo de reserva y de las utilidades.- Artículo dieciséis.- Reserva Legal:** la reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **Artículo Diecisiete.-** distribución de las utilidades: las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.- **Artículo Dieciocho.- pago de dividendos:** el Gerente General

pagará los dividendos de las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios.- La Sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los Socios, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés. **Titulo sexto: De la disolución y liquidación.- Artículo Diecinueve.- Disolución y liquidación:** la Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces.- **Cuarta.- Declaraciones:** a) los Socios, de común acuerdo, designan como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de tres (3) años, a la señora Delia Alexandra Beltrán Benalcazar, y como Presidente, por el período de tres (3) años al señor Byron Patricio Toapanta Gallardo, autorizando a los abogados, que se mencionan más adelante, a realizar el respectivo nombramiento de los administradores designados. Asimismo declaran que vencidos los nombramientos de los mencionados representantes, los socios de la compañía; tomando en cuenta las disposiciones legales correspondientes, podrán renovar los cargos de los mismos, o nombrar nuevos administradores para la compañía- en todo lo no dispuesto en este contrato, se entenderán incorporadas las normas legales de la vigente Ley de Compañías y demás leyes pertinentes.- b) los Socios autorizan, en forma expresa, a los abogados, Doctor Diego Javier Medina Vicuña y/o Abogado Juan Carlos Meza Aguinaga, para que soliciten la aprobación de la constitución de la compañía y posterior inscripción en el Registro Mercantil; para que cualquiera de las personas antes descritas y autorizadas, suscriban y/o actúen a nombre de los Socios y/o de los administradores anunciados mediante este instrumento, compareciendo de forma individual o en conjunto, ante cualquier autoridad sea pública o privada y los representen en

todos los documentos, formularios, solicitudes, autorizaciones y realicen todos los trámites que sean necesarios para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía y demás trámites pertinentes hasta lograr el pleno funcionamiento y existencia legal de la Sociedad CONADEUNT CONSULTORES CIA. LTDA., por lo que no podrá alegarse falta de poder o autorización en este sentido.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Las comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Abogado Diego Medina Vicuña, matrícula profesional uno uno uno ocho seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

ROSA MARÍA BENALCÁZAR CHAGCHA

CI. 1705155450

GRACE PAOLA YANZA GÓMEZ

CI. 171348617-9

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

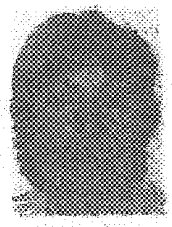

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1705155542-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR CHAGCHA
ROSA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V434SV4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAGCHA PEREZ MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705155420
CÉDULA

BENALCAZAR CHAGCHA ROSA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171348017-4

APELLIDOS Y NOMBRES
YANZA GOMEZ
GRACE PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1333I1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANZA JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

090863210

NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2019

009 - 0250
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713480174
CÉDULA

YANZA GOMEZ GRACE PAOLA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TURUBAMBA
PARROQUIA

4
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2014 06:05 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675201

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1719535419 GALLARDO GALLEGOS MARÍA G GABRIELA

CIIU: M6920.09

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONADEUNT CONSULTORES CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/12/2014 06:05 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a DOCE **de** NOVIEMBRE **del año dos mil catorce.-**

NOTARIA DÉCIMA
Quito - Ecuador

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

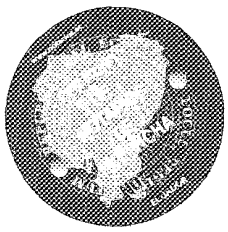

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 81202

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705155420	BENALCAZAR CHAGCHA ROSA MARIA	Quito	SOCIO	Divorciado
1713480174	YANZA GOMEZ GRACE PAOLA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONADEUNT CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 3 AÑOS; RL: GG

№ 1009365

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

№ 1009364

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CONADEUNT CONSULTORES CÍA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PICHINCHA	QUITO	QUITO
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
POMASQUI	POMASQUI	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
GARCÍA MORENO	A3-77	AUTOPISTA CONJ. CASA DE CAMPO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
	22566074	954687908
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
	alexandra.beltran@attesting-group.com	
CELULAR:	FAX:	
954687908		

REFERENCIA UBICACIÓN:

Panamericana Norte, a 500 metros de Gasolinera de Petrocomercial

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Delia Alexandra Beltrán

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171272577-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Iván Carlos Ruiz
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
19 ENE 2016

Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790052881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-007-002756759
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 156335804-82
Valor a pagar: 17.14

Fecha de Emisión: 2015-08-26
Fecha de Vencimiento: 2015-09-17

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1563358-1 BELTRAN BENALCAZAR DELIA ALEXANDRA 6 6
Código Único Eléctrico Nacional: 1401563358 **Cédula / R.U.C.:** 1712725777 **Código Postal:** 170304
Dirección servicio: GARCIA MORENO A3-77 AUTOPISTA CONJ. CASA DE CAMPO
Plan/Geocódigo: 51 04-03-033-3040 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tension) 2015-08-26 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - POMASQUI
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 599974-HEX-AB **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 2015-07-23 **Hasta:** 2015-08-24 **Días Facturados:** 32 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energia	10700.00	10566.00	134	kWh	10.83

VALOR CONSUMO:	**10.83**
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	**12.24**
SERV.ALUM.PUB	0.91
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	**0.91**
TOTAL SE Y AP (1):	**13.15**

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	**0.00**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

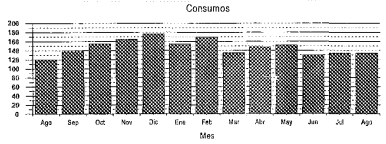

1 de 2

Factura No. 001-007-002756759
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-08-26

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1563358-1 **Cédula / R.U.C.:** 1712725777
BELTRAN BENALCAZAR DELIA ALEXANDRA
No. de Control: 156335804-82
Dirección servicio:
GARCIA MORENO A3-77 AUTOPISTA CONJ. CASA DE CAMPO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipial	2.22
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.99

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	13.15
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	3.99
TOTAL (1 + 2 + 3):	17.14

Pagar hasta: 2015-09-17

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	**0.00**

2 de 2

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790052881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-007-002756759
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

6827

SUMINISTRO: 1563358-1
BELTRAN BENALCAZAR DELIA ALEXANDRA

No. de Control: 156335804-82
Valor a pagar: 17.14

6827

COPIA - EMISOR - RECAUDACIÓN